



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 136

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20172210034591 del 9 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitó a la sociedad Grupo CBC S.A.S, el cumplimiento de las normas vigentes, es decir las Leyes 1225 del 2008 artículo 3° y 1750 de 2015 y la Resolución No. 0958 de 2010, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que disponen que para la operación, puesta en marcha y funcionamiento de los Parques de Diversiones y las Atracciones o dispositivos de entretenimiento se requiere contar con el “Registro Previo” que en la ciudad de Bogotá, D.C emite esta Dirección.

Que en respuesta al requerimiento el representante legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, solicitó el 17 de marzo de 2017 con oficio de radicado No. 20174210102202, prórroga para dar cumplimiento a los requisitos legales y así presentó con comunicación de radicado 20174210197242 del 25 de mayo de 2017 la documentación tendiente a obtener el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S., con el fin de operarlo en el restaurante Cali Mío Normandía de la carrera 72 No. 51-07 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C; no obstante, en esa oportunidad no cumplió con la totalidad de los requisitos legales, a pesar de ser requerida para aportarlos mediante radicados Nos. 20172210211171 del 21 de junio de 2017 y 20172210378171 del 9 de noviembre de 2017.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S con NIT 830.103.515-5, mediante los radicados Nos. 20174210274632 del 19 de julio de 2017, 20174210390742 del 4 de octubre de 2017,



Continuación Resolución Número 036 Página 2 de 7

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

20194210837022 del 22 de julio de 2019, 20194211111912 del 25 de septiembre de 2019, 20204210225602 del 11 de febrero de 2020 y lo enviado a los correos electrónicos institucionales del 12 y 13 de febrero de 2020, acreditó la totalidad de los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 del 2008, razón por la cual, esta Dirección mediante Resolución No. 029 del 18 de febrero de 2020 registró con el No. 144 de 2020, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 22 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDIA”, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 142 del 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021, por lo cual dicho registro mantuvo su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S con NIT No. 830.103.515-5, solicitó la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDIA”, mediante radicado No. 20224210255942 del 25 de enero de 2022, razón por la cual esta Dirección dio respuesta a la solicitud mediante radicado No. 2022221136251 del 7 de febrero de 2022, con el fin de allegar la totalidad de los documentos en las normas definidos.

Continuación Resolución Número 036 Página 3 de 7

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

Que a su vez el día 9 de febrero de 2022, es decir con antelación al vencimiento de la vigencia del registro, se recibió mediante radicado No. 20224210460812, carta firmada por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA ARENAS, en calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO CBC S.A.S, con NIT No. 830.103.515-5, en la cual solicitó a esta Dirección la suspensión del registro de este y otros PLAYGROUND del Grupo CBC S.A.S; por las razones en dichos documentos expresadas. Por lo tanto, esta Dirección atendiendo la solicitud, procedió a expedir la Resolución No. 0028 del 2 de marzo de 2022 suspendiendo el registro correspondiente.

Que la sociedad Grupo CBC S.A.S., mediante radicados Nos. 20224210255942 del 25 de enero de 2022, 20224211748272 del 23 de mayo de 2022, 20224212049522 del 14 de junio de 2022, 20224213456152 del 19 de octubre de 2022 y 20234210309592 del 1 de febrero de 2023, solicitó el levantamiento de la suspensión de los registros del grupo CBC S.A.S y por efecto las renovaciones de los registros, entre ellos el PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA.

Que teniendo en cuenta que la suspensión del registro contenida en la Resolución No. 0028 del 2 de marzo de 2022, respondió a solicitud directa del Representante legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S y en esta ocasión a solicitud de la sociedad Grupo CBC S.A.S., a fin de reactivar y renovar el registro como lo dispone el parágrafo del artículo 1 de la citada resolución, se encuentra procedente acceder a reactivar el registro No 144 de 2020, acreditando por parte del solicitante el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley 1225 de 2008, para la operación del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA”.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S, con NIT No. 830.103.515-5, anexó a esta Dirección con los radicados números 20224210255942 del 25 de enero de 2022, 20224211748272 del 23 de mayo de 2022, 20224212049522 del 14 de junio de 2022, 20224213456152 del 19 de octubre de 2022, y 20234210309592 del 1 de febrero de 2023, los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S, con Nit 830.103.515-5 emitido en sede virtual del 18 de enero de 2023, por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la Carrera 72 No. 51-07, con matrícula No. 00322899 de 30 de marzo de 1988. Aportado en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

2. Copia del certificado de autorización entre propietarios y arrendadores del inmueble ubicado en la Ak 72 No. 51-07, lugar donde se dispuso la operación de los dispositivos de entretenimiento objeto de registro. La certificación se expide con fecha del 16 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024. Aportado en el radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 013-619648, expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana, con N.I.T. 890.903.407-9, con vigencia comprendida entre el 15 de marzo de 2022 y el 15 de marzo de 2023, donde por medio del certificado emitido por la aseguradora el 16 de septiembre de 2022, se acreditó que: “la póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos establecidos en el numeral tercero del artículo tercero de la Ley 1225 de 2008”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma Aseguradora al mencionar “Que ha realizado una visita de inspección técnica a las instalaciones de GRUPO CBC S.A.S con identificación NIT : 830.103.515-5 ubicadas en : CBC 107 Cali mio 7 Normandía Av Boyacá No. 51-07” Aportados en el radicado Orfeo No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

4. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND (Calimío Normandía). Aportado en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

5. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA. Aportado en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005151-22 del 4 de octubre de 2022, con vigencia de un (1) año a partir del 7 de octubre de 2022. Aportado en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND RESTAURANTE CALI MIO NORMANDIA 107” Incluido en radicado No. 20224210255942 del 25 de enero de 2022.

8. Certificación expedida el 30 de noviembre de 2022 por Emermédica, a través del cual deja consignado que “Grupo CBC S.A.S Nit: 830103515, se encuentra afiliado a Emermedica S.A. mediante contrato No. 01-333119 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/08/2022 hasta el 31/07/2023. Presenta la siguiente relación de sedes activas: NORMANDIA AK 72 - 51-07”. Incluido en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

9. Certificaciones de instalación y pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento del 25 de agosto de 2022. Aportadas en radicado Orfeo No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-3908 con una vigencia del 22 de abril de 2022 hasta el 21 de abril de 2023. Disponible en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la reactivación y renovación

Continuación Resolución Número 036 Página 5 de 7

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

del registro del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REACTIVAR el registro que se encontraba suspendido con la Resolución No. 0028 del 2 de marzo de 2022 y en tanto se cumplen con los requisitos dispuestos en la Ley 1225 de 2008, RENOVAR el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO NORMANDIA”, ubicado en la Ak 72 No. 51-07, de la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830103515-5.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que la renovación del registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, por lo que el trámite para la renovación y su efectividad debe hacerse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar la siguiente atracción o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES/ DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAYGROUND	1	30	30
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	30	30
CAPACIDAD TOTAL		30	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-005151-22 del 4 de octubre de 2022. Aportado en radicado No. 20234210309592 del 1 de febrero de 2023.

Continuación Resolución Número 036 Página 6 de 7

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido

Continuación Resolución Número 036 Página 7 de 7

“Por la cual se reactiva y renueva el registro No. 144 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MÍO NORMANDÍA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

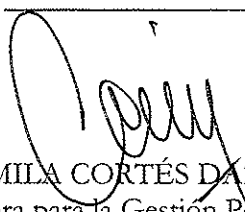
en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Engativá para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad Grupo CBC S.A.S con Nit No. 830.103.515-5., a través del correo electrónico carlosgarcia@cbc.com.co (reportado en Cámara y Comercio), así como al correo de analistaoperaciones@cbc.com.co, zulmasanchez@cbc.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 08 MAR 2023


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Abogado DGP

